

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
Armenia Q., noviembre primero de dos mil veintidós

EJECUTIVO LABORAL, RADICACIÓN: 63-001-31-05-003-2013-00068-00

INFORME SECRETARIAL: En relación con el proceso de la referencia, en la fecha, pasa a Despacho del señor Juez, escrito allegado por el secuestre. (archivo 12).
Sírvasse proveer

MARIA CIELO ALZATE FRANCO
Secretaria

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo lo manifestado por el señor HERNANDO OSPINA GALLEG0 en cuanto a su renuncia al cargo de auxiliar de la justicia, el juzgado procede aceptar dicha renuncia.

Se le requiere al auxiliar de la justicia (secuestre), para que proceda a rendir cuentas definitivas y procede a la entrega del inmueble dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto por medio de comunicación que se le remitirá (art. 500 CGP).

Por otra parte, se nombra como secuestre a JAVIER PORFILIO BUENO SANCHEZ, identificado con la cedula de ciudadanía No. 7.562.647 quien se puede ubicar en la cra. 40 #42-12 Barrio Villa Liliana Armenia Quindio. Correo electrónico javierpbueno@hotmail.com

Se advierte al designado auxiliar de la justicia (secuestre), que el cargo es de obligatoria aceptación dentro de los cinco (5) días siguientes al envío de la comunicación correspondiente, so pena de ser excluido de la lista de auxiliares de la justicia. Comuníquesele tal decisión.

Se aprovecha la oportunidad para requerir al ejecutante que impuse el tramite de esta ejecución, dado que al Juzgado le está legalmente vedado obrar de oficio.

NOTIFÍQUESE

LUIS DARIO GIRALDO GIRALDO
Juez

Msv
31-10-2022

Firmado Por:
Luis Dario Giraldo Giraldo
Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 003

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4718dfae14ea7f06d3d1e58eb8bfbf406582a2fe133b1e9db861f127df8f7020**

Documento generado en 22/11/2022 07:37:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>